



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE JULIO DE 2001	Suplemento 6145 C
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 15967

ACUERDO

Acuerdo de Creación de la Agencia del Ministerio Público Investigador del Fraccionamiento Bosques de Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

**CC. Subprocuradores, Directores,
Subdirectores y Agentes del Ministerio Público.
P r e s e n t e.**

Angel Mario Balcázar Martínez, Procurador General de Justicia del Estado de Tabasco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución General de la República, 52 párrafo Segundo de la Constitución Política del Estado, 2, 3, 4 inciso a), 14 párrafo tercero y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 3 y 5 fracciones I y X del Reglamento Interior de la propia Procuraduría; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo contempla como uno de sus ejes fundamentales, el fortalecimiento de la Seguridad

Pública y la Procuración de Justicia, mismo que tiene sustento en la necesidad de la ciudadanía de tener garantizada su integridad física, la eficaz salvaguarda de sus bienes y valores, así como el evitar la impunidad pugnando por la aplicación estricta de la ley.

SEGUNDO.- Que la Procuraduría General de Justicia tiene como una de sus preocupaciones fundamentales, acercar sus servicios a la ciudadanía para facilitarle el acceso a la Procuración de Justicia.

TERCERO.- Que para una adecuada prestación del servicio, es necesario distribuir equitativa y cualitativamente las cargas de trabajo.

CUARTO.- Que actualmente las Agencias del Ministerio Público Investigador del Municipio de Nacajuca, Tabasco, presentan un elevado número de inicios de averiguaciones previas, así como un aumento en el trámite requerido para la integración de muchas de ellas lo que obstaculiza su resolución.

QUINTO.- Que el Fraccionamiento Bosques de Saloya, del municipio de Nacajuca, Tabasco y comunidades circunvecinas, registran un incremento en su número de pobladores.

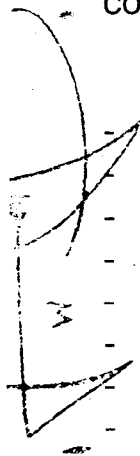
SEXTO.- Que el desplazamiento de los habitantes de las comunidades antes mencionadas hasta la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para la presentación de denuncias y querellas, así como el seguimiento de las mismas, implica un alto costo por el tiempo que tienen que destinar para el traslado y por el precio de los pasajes correspondientes.

He tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Agencia del Ministerio Público Investigador del Fraccionamiento Bosques de Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco, misma que tendrá como residencia la ubicada en los andadores Capulín y la Guaya de ese Fraccionamiento del propio

municipio, la que tendrá como jurisdicción territorial, además de la mencionada comunidad, la circunscripción territorial que corresponde a las siguientes:

- 
- Fraccionamiento "La Selva".
 - Fraccionamiento "Residencial Tabasco Uno"
 - Colonia Manuel Buendía Tellez Girón
 - Colonia Carlos A. Madrazo
 - Colonia Emiliano Zapata
 - Ranchería Sanmarkanda
 - Ejido el Cedro
 - Ejido Sanmarkanda

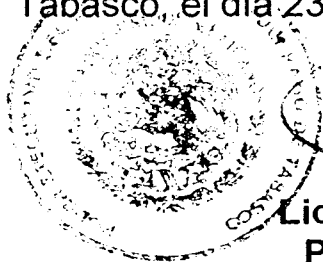
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Subprocuradores y Directores de esta Dependencia proveerán lo conducente para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Agencia del Fraccionamiento Bosques de Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, iniciará sus funciones con un horario de 08:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas.

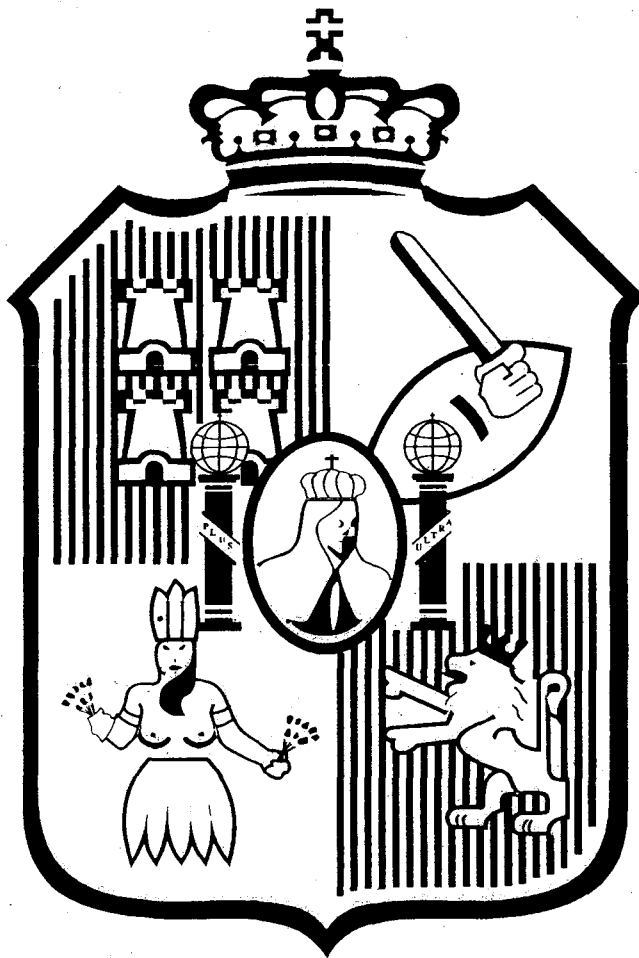
TERCERO.- En cumplimiento al artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Expedido en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día 23 de julio del año dos mil uno.



Lic. Angel Mario Balcázar Martínez
Procurador General de Justicia.

PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.